



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALTEA

7404 ANULACIÓN BASES BTT COORDINADOR DE DEPORTES

EDICTO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de septiembre de 2024 se aprobó la ANULACIÓN las bases que han de regir la selección y constitución de una bolsa de trabajo temporal, para nombramientos interinos o contrataciones laborales temporales por razones de necesidad y urgencia del puesto de trabajo de COORDINADOR/A ÁREA DEPORTES, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de enero de 2024 (BOP n.º 25 de fecha 05/02/2024), en el siguiente sentido:

“PRIMERO.- ANULAR las correspondientes Bases Específicas, que figuran en el expediente, que han de regir la selección y constitución de una bolsa de trabajo temporal, para nombramientos interinos o contrataciones laborales temporales por razones de necesidad y urgencia del puesto de trabajo de COORDINADOR/A ÁREA DEPORTES (Nº 182 RPT).

SEGUNDO.- Proceder, de oficio, previos los trámites oportunos, a la devolución de las tasas pagadas.

TERCERO.- Facultar al Sr. Concejal de Recursos Humanos para la aprobación y firma de cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.”

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el concejal delegado de recursos humanos de este ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien interponer directamente



recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en la legislación vigente.

En Altea, a 17 de septiembre de 2024.

Fdo. El Concejal delegado de Recursos Humanos, D. Deogracias Sánchez Alvado